



| | |
|----------------------------------|---|
| AYUDA | Decreto Foral 25/2015 por el que se aprueban las bases reguladoras del Plan de apoyo a la inversión en PYMES. |
| Objeto: | Subvencionar inversiones para la mejora de la competitividad a través de la modernización de las estructuras productivas de la empresa. |
| Beneficiarios: | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Empresas con personalidad jurídica (Sociedades). ➤ Actividad principal, se encuadre en los sectores de la Industria, y servicios conexos a la industria, según relación de los epígrafes del CNAE (En Anexo I). ➤ Plantilla entre 6 y 100 trabajadores (incluido el autónomo socio). ➤ Que su volumen de negocio no supere 20 millones de euros ó su balance no rebase 20 millones de euros, según último impuesto de Sociedades presentado. |
| Solicitud: | Por escrito según modelo y con documentación complementaria. |
| Inversión subvencionable: | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Inversiones adquiridas entre el 1 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2015. ➤ Dedicadas a la mejora, ampliación o renovación de la actividad económica. ➤ Importe mínimo de compra 40.000 Euros (IVA excluido). ➤ Habrán de materializarse entre el 1 de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2015 en alguna de estas categorías del Plan General Contable. <ul style="list-style-type: none"> ⇒ Aplicaciones informáticas. ⇒ Instalaciones Técnicas. ⇒ Maquinaria. ⇒ Otras instalaciones. ⇒ Equipos para procesos de información. |
| Cuantías: | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Entre un 6% y 15%, dependiendo de la puntuación que obtenga la empresa. ➤ Importe máximo de subvención por entidad será de 70.000 €. |
| Plazo: | El plazo de presentación de solicitudes es desde el 1 al 19 de Junio de 2015 <u>Q HASTA AGOTARSE EL CREDITO PRESUPUESTARIO</u> . |



ANEXO I

APOYO A LA INVERSIÓN AVANZADA EN PYMES

De acuerdo con lo indicado en el artículo 3 de este decreto foral, uno de los requisitos que deben cumplir las empresas para ser beneficiarias es que su actividad económica principal se halle encuadrada en alguno de los siguientes epígrafes de la CNAE-2009 (Real Decreto 475/2007, de 13 de abril. Publicado en el Boletín Oficial del Estado número 102, de 28 de abril):

- Sección B: Industrias extractivas.
- Sección C: Industria manufacturera.
- Sección D: Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado.
- Sección E: Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación.
- Sección F: Construcción (excepto el grupo señalado):
 - Grupo 41.1. Promoción inmobiliaria.
- Sección I: Hostelería (sólo la clase señalada):
 - Clase 56.21. Provisión de comidas preparadas para eventos.
- Sección J: Información y comunicaciones.
- Sección M: Actividades profesionales, científicas y técnicas.
- Sección S: Otras actividades (sólo la división señalada):
- División 95. Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico.

Excepcionalmente, en el caso de proyectos de notable interés, podrán considerarse como beneficiarias empresas cuya actividad principal no se encuadre en los epígrafes anteriores, mediante resolución motivada de la persona titular del Departamento de Promoción Económica.